



Normas de Convivencia escolar

De la norma de vida escolar:

Una de las características claves que debe asumir el establecimiento educacional, en su compromiso con un sistema de valores básicos para la vida y para la convivencia, es decir la incorporación en sus proyectos educativos y curriculares, de los valores éticos que favorecen y hacen posible una vida más humana en sociedad, valores que, a la vez les habrán posibilidades para construir en el presente y en el futuro una convivencia más feliz, más armónica y más solidaria.

Estos valores son: La justicia, la solidaridad, la libertad, la igualdad, la tolerancia, el respeto, la vida, la salud, la responsabilidad y el amor.

DE LA CONVIVENCIA

Los alumnos deberían mantener conducta correcta y disciplina durante su permanencia en el establecimiento.

Deberán mantener un trato respetuoso frente al personal docente, administrativo, personal de servicio, compañeros y cualquier persona que se encuentre de vista en el establecimiento. Durante el trayecto de la casa a la escuela y de regreso a su hogar los alumnos deberán mostrar buena educación y comportamiento adecuado en la vía pública.

DEL CUIDADO DEL MOBILIARIO.

Durante su permanencia en la escuela , el alumno deberá cuidar y mantener las dependencias, mobiliarios, y demás bienes puestos a su disposición. En caso de deterioro de algunos de estos elementos, se responsabilizará al apoderado de sus reparación o reposición.

DE LO QUE ES PERTINENTE TRAER AL ESTABLECIMIENTO.

Los alumnos deberán traer al establecimiento solamente sus útiles escolares y su libreta de comunicaciones con su foto y firma de su apoderado, todo elemento ajeno a su quehacer de estudiante le será requisado por la profesora y devuelto a su apoderado, el establecimiento no se responsabilizará por la pérdida o destrucción de cualquier elemento ajeno al quehacer estudiantil tales como juguetes, joyas, dinero, celulares u otros.

DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Las faltas del presente reglamento serán LEVES Y GRAVES. Sus sanciones serán de acuerdo a la gravedad. Otras faltas no contempladas en este documento, serán calificados por la dirección en cuanto a su gravedad y sanción se refiere.

A-FALTAS LEVES.

Son aquellas que se producen durante el desarrollo de la clase y no alteran la convivencia normal profesor-alumno, entre las cuales se encuentran el cumplimiento d deberes escolares, etc. La resolución de estas faltas serna determinadas por el profesor de aula a cargo del curso.

DE LAS SANCIONES:

Las medidas disciplinarias a aplicar gradualmente son las siguientes:

- Amonestación Verbal: La aplica cualquier miembro de la dirección, personal docente o administrativo.
- Amonestación escrita: La constancia quedará escrita en agenda para dar a conocer al apoderado.
- Citación de apoderado: La aplica cualquier miembro de la dirección o docente, dejando constancia en el registro de atención de apoderado .

B-FALTAS GRAVES

Son aquellas que compromete el prestigio del establecimiento y que alteran el régimen normal del proceso educativo.

- Promover desorden entre los alumnos (pugilatos, destrozos de materiales, deterioro de mobiliario, rayado de muro, etc)
- Apoderarse de objetos o valores pertenecientes al establecimiento, a otros alumnos y/o personas.
- El apoderado no se compromete con los acuerdos establecidos en relación a la terapia y/o ínter consultas solicitadas.
- Agredir de hecho o palabra la moral de las personas.

DE LA SANCIÓN:

Las medidas a aplicar gradualmente son las siguientes:

- citación de apoderado: A solicitud del profesor de aula.

El hecho debe quedar consignado en el registro de atención de apoderado.

C-Procedimientos que se realizarán a fin de determinar la aplicación de las mencionadas medidas y las instancias de revisión.

- AL momento de realizar la sanción será comunicado al apoderado y/o alumno de las infracciones respecto de las faltas por las cuales se procedió a sancionar y al proceso al cual será enfrentado.

- Se garantizará el derecho a defensa, por parte del alumno y apoderado, el ser escuchado, el permitir la presentación de antecedentes al caso, pudiendo hacer descargos dentro de un plazo razonable; de tal modo de garantizar el derecho a que se solicite una revisión de la medida ante una persona designada imparcial y objetiva.

D-- DEL RECONOCIMIENTO POR ACTITUDES Y CONDUCTAS QUE FORTALECEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Como una forma de estimular y reforzar las buenas actitudes y conductas se reconocerán los logros y aportes que van en pro de una buena convivencia: I

1: Felicitar en forma individual y/o en frente a sus pares.

2: Reconocer el esfuerzo y buen comportamiento en el informe de Desarrollo Personal elaborado al término del año Escolar.

RELACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO CON LA COMUNIDAD ESCOLAR.

I-CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS

1-La escuela especial de lenguaje contará con centro de padres y apoderados como un organismo colaborador de la familia y del establecimiento educacional para alcanzar objetivos que ambas instituciones persiguen en la enseñanza de los niños que asisten a nuestra escuela.

2- El centro de padres y Apoderados es el organismo que representa a los padres y apoderados ante las autoridades del establecimiento educacional y la afiliación a él es voluntaria.

3- Los Centro de Padres y Apoderados que no se constituyan como personalidad jurídica, se regirán por las normas que libremente acuerden considerando a lo menos, las siguientes:

-Será dirigido por una directiva compuesta por tres personas como mínimo.

-La directiva deberá sesionar, ordinariamente, a lo menos dos veces al año.

-La directiva se genera directamente en asamblea general y del mismo modo se procederá para los efectos de reemplazar q algunos de sus miembros.

4-Los centros de padres y apoderados, administrarán y invertirán sus bienes y dinero proveniente de los aportes de padres y apoderados a través de los personeros establecidos en las disposiciones reglamentaria que los rigen. Estos aportes son voluntarios y respecto de ellos, las normas legales vigentes prevalecen sobre las estatutarias.

ESCUELA PARA PADRES

Con el objeto de ayudar a los padres a enfrentar responsable y eficientemente las tareas relativas a la formación integral de sus hijos, la Escuela Especial de Lenguaje Aqualuna realizará como mínimo dos escuela para padres o talleres durante el año académico, una en el primer semestre y otra en el segundo semestre.

VINCULACIÓN CON LA FAMILIA

Con el fin de mantener líneas de comunicación y participación permanente con las familias del establecimiento, la Escuela Especial de Lenguaje Aqualuna, establece las siguientes políticas de vinculación:

- Libreta de comunicaciones diarias.
- Diario mural.
- Informes trimestrales.
- Contactos telefónicos.
- Reunión de apoderados en forma periódica con el fin de informar del quehacer estudiantil.
- Entrevistas personales con padres y apoderados a cargo del profesor especialista y/o fonoaudióloga cuando se estimen necesario o bien cuando los padres y apoderados lo soliciten.

La Escuela Especial de Lenguaje Aqualuna ofrece además , a las familias, instancias de participación dentro del establecimiento como son:

- a-Participación en centros de padres y sus directivas.

b-participación en proyectos educativos.

c-Participación en talleres para padres.

d-Participación en convivencias y paseos.

e-Participación en conservación y mejoramiento de la escuela.

f-Elaboración de recursos didácticos.

g-Visitas y trabajos con el profesor.

h-Participación en la sala de clases a solicitud de la profesora del curso, con el fin de realizar exposiciones o temas a los alumnos realizadas con algunas unidades temáticas.